SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos del día viernes diez de enero del año dos mil veinticinco, reunidos en el Recinto Oficial, Salón de Cabildo “Porfirio Díaz Mori”, del Palacio Municipal de Oaxaca de Juárez, sito en calle Morelos, número exterior 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo presidida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Raymundo Chagoya Villanueva; por lo que, estando presentes las y los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: C. Obtulia Salgado Delgado, Síndica Primera Municipal; C, Ricardo Ramírez Pérez, Síndico Segundo Municipal; C. Juana Matilde García Vásquez, Regidora de Hacienda Municipal; C. Jesús Quevedo Cortés, Regidor de Gobierno de Territorio y Normatividad; C. Surisadai Sánchez Hernández, Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Sergio Alejandro Carreño Méndez, Regidor de Bienestar, Tequios Vecinales y Salud; C. Alma Itzel García Herrera, Regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz; C. José Bernardo Mayrén García, Regidor de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Gestión Hídrica; C. Dulce María Lascarez Santos, Regidora de Servicios Vecinales y Transparencia; C. Frida Yolanda Lyle García, Regidora de Prosperidad Compartida y Turismo; C. Antonio Álvarez Martínez, Regidor del Centro Histórico y Patrimonio Mundial; C. Judith Carreño Hernández, Regidora de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos; C. Martín de Jesús Vásquez Villanueva, Regidor de Cultura y Educación; Irma Patricia Soria Franco, Regidora de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes; concluyendo el pase de lista, el Secretario Municipal, Alexander Pérez Carrera, dijo: “Informo a este Honorable Pleno, que el Regidor de Protección Civil, Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, presentó un oficio en el que manifiesta estar imposibilitado para asistir a esta Sesión, consecuencia del motivo de salud, en tal virtud; le informo señor Presidente, que EXISTE QUÓRUM para instalar la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo”. En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Raymundo Chagoya Villanueva, dijo: “EXISTIENDO QUÓRUM, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día viernes diez de enero del año dos mil veinticinco, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y válidos los acuerdos que de ésta emanen. Continúe por favor señor Secretario, con el desarrollo de la Sesión”.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Acto seguido, el Secretario Municipal, Alexander Pérez Carrera, dijo: “Habiéndose declarado legalmente instalada la Sesión, se continúa con el punto SEGUNDO del orden del día, que se refiere a la LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, presento el proyecto del orden del día de la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondiente al diez de enero del año dos mil veinticinco; PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN; SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. TERCERO: ÚNICO: PUNTO DE ACUERDO CON NÚMERO PM/PA/05/2025, DE FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO 2025, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA. CUARTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN; es cuanto señor Presidente, está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”. En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Raymundo Chagoya Villanueva, dijo: “Gracias señor Secretario, le pido por favor someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el proyecto del orden del día con el que acaba de dar cuenta”. Acto seguido, el Secretario Municipal, Alexander Pérez Carrera, dijo: “En votación económica se pregunta si es de aprobarse el proyecto del orden del día con el que se acaba de dar cuenta, quienes están a favor de la aprobación sírvanse levantar la mano”; emitida la votación, agregó: “aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente”. En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Raymundo Chagoya Villanueva, dijo: “Gracias señor Secretario, le pido por favor que dé cuenta del siguiente punto del orden del día”.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Acto seguido, el Secretario Municipal, Alexander Pérez Carrera, dijo: “El desahogo del punto TERCERO del orden del día, es el relativo a: ÚNICO: Punto de Acuerdo con número PM/PA/05/2025, de fecha 07 de enero del año 2025, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, Raymundo Chagoya Villanueva, mismo que en su parte conducente, se hace lectura literal: *“Punto de Acuerdo PM/PA/05/2025 INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ. PRESENTES. EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. Maestro Raymundo Chagoya Villanueva, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, párrafo primero y segundo, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 30, 68, fracciones IV y V, 136, y 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; 1, 2, 3, 11, 54, fracciones I, III, y IV, y 133, fracciones I, II y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, vigente; y artículo 3, 4 y 5 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente; someto a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente: ANTECEDENTES: 1. Mediante Decreto número 2431 publicado el día 12 de junio de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, sexta sección, el Congreso del Estado de Oaxaca reformó diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, referentes al Órgano Interno de Control Municipal, estableciendo las bases generales para la designación del Titular de dicho Órgano, señalando que debe ser a través de convocatoria pública abierta. 2. Con fecha 16 de diciembre de 2024, fue aprobada en sesión extraordinaria de cabildo, así como su publicación y difusión de la Convocatoria Pública abierta para la selección de la persona que fungirá como Contralora o Contralor Interno Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por el periodo 2025-2027; 3. A partir de 16 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, se publicó la convocatoria pública abierta para la selección de la persona que fungirá como Contralora o Contralor Interno Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por el periodo 2025-2027, en la página web con dirección electrónica: www.municipiodeoaxaca.gob.mx, en la Gaceta Municipal, en las redes sociales oficiales del y en los estrados de este Municipio de Oaxaca de Juárez, en los términos que establecen las BASES. 4. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las BASES, concretamente en el numeral TERCERO. DEL PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS, incisos a) y b), durante los días dos y tres de enero de dos mil veinticinco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, se recibieron en la oficialía de partes de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, las solicitudes por parte de los interesados. se hace notar que se recibieron ocho solicitudes de registro de personas interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Interno Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por el periodo 2025-2027, que a continuación se enlistan en el orden de inscripción:*

|  |  |
| --- | --- |
|  | *NOMBRE* |
| *1* | *Salvador Alejandro Cruz Rodríguez* |
| *2* | *Sara Mariana Jara Carrasco* |
| *3* | *Ismael Humberto Ortiz Villarreal* |
| *4* | *Erick Maldonado Domínguez* |
| *5* | *lvonne Monserrat Cruz Alemán* |
| *6* | *Francisco Carrera Sedano* |
| *7* | *Antonio Zarate Acebedo* |
| *8* | *Galo Jiménez Boza* |

*5. Con fecha cuatro de enero del año dos mil veinticinco, instalado el Comité de Selección integrado por las ciudadanas Josefa Caballero Monjardín, Secretaria de Administración y Finanzas, Fernanda Chávez Cruz, Secretaria de Cultura, Educación y Fomento a la Lectura; Margarita Columba Cruz Méndez, Secretaria de Medio Ambiente y Gestión Hídrica; Alicia Bueno Velasco, Secretaria de Turismo y Deyanira Altamirano Gómez, Secretaria de Bienestar y Tequios Vecinales, se procedió a la apertura de los sobres para efectuar la revisión y análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación que fue presentada por cada una de las personas interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Interno Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por el periodo 2025-2027. 6. Una vez concluido el proceso de revisión y análisis de la documentación presentada por los aspirantes, el Comité de Selección emitió el dictamen correspondiente en el que se determinó a los tres mejores perfiles en términos de la BASE cuarta fracciones I y II, siendo los ciudadanos Ivonne Monserrat Cruz Alemán, Ismael Humberto Ortiz Villarreal y Antonio Zarate Acebedo. 7. El día seis de enero del año dos mil veinticinco, se dio a conocer en la página web del municipio, en las redes sociales oficiales y en los estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, el resultado de la selección. Asimismo, se notificó vía correo electrónico a los participantes seleccionados para pasar a la etapa de entrevista, señalándose para tal efecto las 16:00 horas del día siete de enero del año dos mil veinticinco, en el salón José María Morelos y Pavón, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal de este H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez., Oaxaca. 8. A las 16:00 horas del día siete de enero de dos mil veinticinco, en el salón José María Morelos y Pavón, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, se llevó a cabo la etapa de entrevistas en cumplimiento a lo dispuesto en la BASE CUARTA. DE LAS ETAPAS, fracción II último párrafo de las BASES de la convocatoria pública abierta para la selección de la persona que fungirá como Contralora o Contralor Interno Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por el periodo 2025-2027, presentándose los tres aspirantes seleccionados siendo los ciudadanos Ivonne Monserrat Cruz Alemán, Ismael Humberto Ortiz Villarreal y Antonio Zarate Acebedo. Ahora bien, por todo lo anteriormente expuesto: CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los entes públicos municipales contarán con órganos internos de control que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones correspondientes para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. SEGUNDO.- Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme a lo establecido en su artículo 1, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. Que la referida Ley General en la fracción II del artículo 9 reconoce como autoridades competentes para aplicarla, entre otras, a los Órganos Internos de Control, que para efectos de la misma, según lo señalado en la fracción XXI del artículo 3, se entienden como: “Órganos Internos de Control: Las unidades administrativas a cargo de promover; evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos”; así mismo se establece en la fracción X del artículo 3 establece: “Entes Públicos: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno”; TERCERO.- La mencionada Ley General de Responsabilidades Administrativas indica en el artículo 20 que: “Para la selección de los integrantes de los Órganos Internos de Control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos...”; idéntica disposición la encontramos en el artículo 19 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. CUARTO.- Que el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca regula lo relacionado con el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, reconoce que los Municipios cuenten con órganos internos de control, los cuales deben desarrollar programas y acciones para difundir y promover la ética y la honestidad en el servicio público, así como la cultura y la legalidad. QUINTO.- Atendiendo a lo señalado por los artículos 43, apartado E, fracción VI, y 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece que los gobiernos municipales deben contar con al menos las siguientes áreas, Secretaría Municipal, Tesorería Municipal, el Área responsable de la Obra Pública Municipal, la Contraloría Interna Municipal y la Oficialía de Partes Municipal, como primordiales para desarrollar las funciones y actividades. SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126, TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para la designación de la persona que fungirá como Contralor Interno Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se deberá llevar a cabo mediante convocatoria pública abierta para todas las personas, como fue en este caso, detallado en los antecedentes del presente acuerdo. SÉPTIMO.- Que una vez revisado, analizado y valorado todas y cada una de las constancias que obran en los expedientes de los aspirantes al cargo de Contralor Interno Municipal, y conforme a la información recabada por el Comité de Selección durante el desarrollo de las entrevistas realizadas a los tres aspirantes seleccionados, fue posible seleccionar al aspirante que cuenta con el mejor perfil, capacidad y actitudes para ocupar el cargo de Contralor Interno Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, esto en razón de que cumple con la experiencia por más de tres años en materia de fiscalización, cuenta con la Licenciatura en Derecho, así como Maestría en Derecho Fiscal y Administración Tributaria, profesiones que son necesarias y que comprueba tener conocimientos para ser titular de la Contraloría Interna Municipal, como se estipuló en las Bases, además que debido a que ha laborado en la administración pública y en los Tribunales Contenciosos Administrativos en el ámbito Federal y Estatal, conociendo de los procedimientos en materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los pliegos de Observaciones emitidos por la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, derivados de observaciones de auditoría, lo cual lo ha dotado de una invaluable experiencia para detectar puntos neurálgicos y extraordinarios que le permitan complementar en sus funciones como Contralor Interno Municipal, otorgando una visión más amplia de los elementos complementarios para la integración de las auditorías, revisiones, supervisiones y procesos de responsabilidad administrativa; por lo que es de considerarse que ha cumplido con los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, así como contar con los conocimientos teóricos y prácticos en temas de combate a la corrupción, en auditoría gubernamental, fiscalización, así como del procedimiento de responsabilidad administrativa, es más que evidente que podrá cumplir con los objetivos que corresponde ejecutar al Contralor Interno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás ordenamientos legales contenidas en las Leyes federales y estatales, reglamentación, lineamientos, en materia de fiscalización, que establezcan obligaciones y atribuciones el Órgano Interno de Control Municipal. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, 43 fracción XIX, 68 fracción XXXVI, 88, 126 BIS, 126 TER, 126 QUATER y 126 QUINQUIES, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como los artículos 201 y 202 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y Bases de la Convocatoria Pública abierta para la selección de la persona que fungirá como Contralor Interno Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por el periodo 2025-2027; es que agotado el procedimiento establecido en las Bases para la selección del aspirante a ocupar el cargo de Contralor Interno Municipal, presento ante este Honorable Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, la propuesta del ciudadano ISMAEL HUMBERTO ORTIZ VILLARREAL, para ocupar el cargo de Contralor Interno Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, por el periodo 2025-2027, con el propósito de ser sometido a consideración del Honorable Ayuntamiento de Sesión de Cabildo, a fin de que, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes, tenga a bien aprobar el nombramiento. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Presidencia Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez, tiene a bien suscribir el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Esta Presidencia Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta fracción III y IV de la Convocatoria Pública abierta para la selección de la persona que fungirá como Contralor Interno Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por el periodo 2025-2027, en razón de la revisión y análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación y la entrevista realizada en la que se valoró que se cumpliera con cada uno de los requisitos, el cumplimiento del perfil, la experiencia, los conocimientos y trayectoria de los participantes que presentaron su solicitud, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43, fracción XIX, 68, fracción XXXVI, 88, 126 BIS, 126 TER, 126 QUATER y 126 QUINQUIES, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como los artículos 201 y 202 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien proponer a este Honorable Cabildo de Oaxaca de Juárez, al ciudadano:* *ISMAEL HUMBERTO ORTIZ VILLARREAL. Con el propósito de que se proceda a aprobar su nombramiento como CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, por el periodo 2025-2027. SEGUNDO.- Una vez aprobado su nombramiento, en términos de lo dispuesto en los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal; 54, fracciones III, XIII, se proceda a tomarle la propuesta que por Ley corresponde, y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez. TRANSITORIOS: Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal que corresponda. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ATENTAMENTE “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ” PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, FIRMA, MTRO, RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA”; e*s cuanto señor Presidente, está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”. En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Raymundo Chagoya Villanueva, dijo: “Señor Secretario, le pido por favor someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el Punto de Acuerdo presentado por un servidor, con el que acaba de dar cuenta”. Acto seguido, el Secretario Municipal, Alexander Pérez Carrera, dijo: “En votación económica se pregunta, si es de aprobarse el Punto de Acuerdo con número PM/PA/05/2025, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, Raymundo Chagoya Villanueva, con el que se acaba de dar cuenta; quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse levantar la mano”; emitida la votación, agregó: “Aprobado por unanimidad de votos de los presentes, señor Presidente; y una vez dada cuenta con la votación emitida, me permito informarle que el Regidor Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, mediante oficio número RPC/007/2025, fechado el nueve de enero del presente año, manifestó su voto a favor de la propuesta, por lo que se da cuenta con la manifestación anterior; para dar cumplimiento al último párrafo del artículo 112, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se solicita la presencia ante este Órgano Colegiado del ciudadano Ismael Humberto Ortiz Villarreal, para efectos de la toma de protesta correspondiente”. En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Raymundo Chagoya Villanueva, dijo: “Gracias. Nos ponemos de pie por favor, gracias compañeras y compañeros; en términos del artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, comparece usted ante este Honorable Pleno, para rendir la protesta de ley respectiva, y para dar cumplimiento a los ordenamientos legales correspondientes, por lo cual, yo le pregunto: “CIUDADANO ISMAEL HUMBERTO ORTIZ VILLARREAL ¿PROTESTA RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; POR SUPUESTO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES QUE DE Él EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DE CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL QUE EL AYUNTAMIENTO LE HA CONFERIDO?”. Acto seguido el C. ISMAEL HUMBERTO ORTIZ VILLARREAL, dijo: “SÍ, PROTESTO”. En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Raymundo Chagoya Villanueva, dijo: “SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, SE LO DEMANDEN; Muchas gracias; Gracias compañeras y compañeros. Señor Secretario, le pido por favor que continúe con el siguiente punto del orden del día”. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Acto seguido, el Secretario Municipal, Alexander Pérez Carrera, dijo: “Habiéndose dado cuenta del punto para el que fue convocada esta Sesión, se continúa con el punto CUARTO, correspondiente a la CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, por el Presidente Municipal Constitucional, Raymundo Chagoya Villanueva.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Raymundo Chagoya Villanueva, dijo: “Gracias señor Secretario, gracias compañeros, compañeras. Siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día diez de enero del año dos mil veinticinco, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. Agradeciéndole nuevamente a todas y a todos su valiosa presencia y participación por Oaxaca de Juárez. Muchas gracias”. DOY FE.- RÚBRICAS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

|  |  |
| --- | --- |
| C. OBTULIA SALGADO DELGADO.  SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL. | C. RICARDO RAMÍREZ PÉREZ.  SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL. |
| C. JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ.  REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL. | C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS.  REGIDOR DE GOBIERNO DE TERRITORIO Y NORMATIVIDAD. |
| C. SURISADAI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.  REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. | C. SERGIO ALEJANDRO CARREÑO MÉNDEZ.  REGIDOR DE BIENESTAR, TEQUIOS VECINALES Y SALUD. |
| C. ALMA ITZEL GARCÍA HERRERA.  REGIDORA DE SEGURIDAD VECINAL Y CULTURA DE PAZ. | C. JOSÉ BERNARDO MAYRÉN GARCÍA.  REGIDOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN HÍDRICA. |
|  |  |
| C. DULCE MARÍA LASCAREZ SANTOS.  REGIDORA DE SERVICIOS VECINALES Y TRANSPARENCIA. | C. FRIDA YOLANDA LYLE GARCÍA.  REGIDORA DE PROSPERIDAD COMPARTIDA Y TURISMO. |
| C. ANTONIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ.  REGIDOR DEL CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO MUNDIAL. | C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ.  REGIDORA DE LAS MUJERES, CIUDAD INCLUSIVA Y DERECHOS HUMANOS. |
| C. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA.  REGIDOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN. | C. HECTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA  REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL |
| C. IRMA PATRICIA SORIA FRANCO.  REGIDORA DE GRUPOS PRIORITARIOS, JUVENTUD Y DEPORTES. | C. ALEXANDER PÉREZ  CARRERA  EL SECRETARIO MUNICIPAL |

Nota: La presente foja de firmas pertenece al acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, celebrada el día Diez de Enero del año Dos Mil Veinticinco.